



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
081171071R

Código de Expediente
172/2023/162

Fecha y Hora
28-12-2023 13:39

Página 1 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1R481P1W0A3Y5G6W17Y6

D. JOSÉ MARÍA TORRES DOMINGO SECRETARIO ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 28/12/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

2,- 172/2023/162. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. PROPUESTA APROBACIÓN TERCERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CONTINUADO DE PELLETS PARA CALDERAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

ANTECEDENTES

Mediante Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 29 de julio de 2019 se aprobó el expediente y los pliegos administrativos y técnicos para la contratación del "Suministro continuado de pellets para calderas de instalaciones deportivas municipales" (csv 0K140H55223E5Y2B130Z).

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23 de diciembre de 2019 (csv 1S1T2T2K465M7011146A) acuerda la adjudicación del "Suministro continuado de pellets para calderas de instalaciones deportivas municipales mediante procedimiento abierto" a favor de la mercantil GESTÁN MEDIOAMBIENTAL SL (ahora ACTTIA MEDIOAMBIENTAL SL), formalizándose contrato nº 1/2020 en fecha 16/01/2020 (csv R5Y3A406R57215R192D) por periodo de dos años y posibilidad de tres prórrogas anuales.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2021 acuerda prorrogar el contrato de "Suministro continuado de pellets para calderas de instalaciones deportivas municipales" y en fecha 28 de febrero de 2022, por JGL, se aprueba revisión de precios a la prórroga suscrita.

El 16 de enero de 2023 por JGL se aprueba segunda prórroga del contrato con efectos 16 de enero, manteniendo provisionalmente los precios de la anualidad anterior.

En fecha 6 de marzo de 2023 por JGL se revisan los precios del contrato con efectos del 17/01/2023, por aplicación del precio para el último trimestre de 2022 señalado por la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA BIOMASA - AVEBIOM, resultado un precio final de:

Precio pellet a granel, por tonelada:

561,30 € IVA EXCLUIDO

589,36 € IVA INCLUIDO

Precio saco 15 kg pellet:

9,08 € IVA EXCLUIDO

9,53 € IVA INCLUIDO

Por Servicios Municipales se solicita la tercera prórroga del contrato de SUMNISTRO CONTINUADO DE PELLETS PARA CALDERAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS aportando para ello:

- Providencia del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación, D. José Manuel Mora Zamora, de fecha 14/12/2023 se dispone se lleven a cabo los trámites necesarios para la tercera prórroga del CONTRATO DE SUMNISTRO CONTINUADO DE PELLETS PARA CALDERAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS" (csv 35054R2T0J686V2Z089B).

Informe del Jefe de Área de los Servicios Deportivos, D. Juan Manuel Núñez Pomar, con csv 6S226B0P581U1M6S0HE2 justificando el cumplimiento de las Condiciones Especiales de Ejecución y solicitando la prórroga por un año del contrato de SUMINISTRO CONTINUADO DE PELLETS PARA CALDERAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES con la mercantil ACTTIA MEDIAMBIENTAL SL.

En el citado informe del Jefe de Área de Servicios Deportivos Municipales se solicita la tercera prórroga por un año del contrato de SUMINISTRO CONTINUADO DE PELLETS PARA CALDERAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, con la mercantil ACTTIA MEDIOAMBIENTAL SL (antes GESTAN MEDIAMBIENTAL) con CIF B15743750, inicialmente con las condiciones aprobadas por el acuerdo de JGL de fecha 6 de marzo de 2023, que deberán necesariamente actualizarse una vez publicado el precio de referencia correspondiente al último trimestre de 2023, y con efectos de la fecha de renovación de 16 de enero de 2024

La previsión de consumos máximos y costes para la anualidad de contrato renovada quedaría de la siguiente manera:

- Consumo máximo para la anualidad de 120.000 kg
- Importe máximo consumo anual IVA EXCLUIDO: 67.356,00 €
- Importe máximo consumo anual IVA INCLUIDO: 70.723,20 €

Por el Secretario Accidental se ha emitido nota de conformidad (csv . 4W07181L5J093V0G0EUT) con la propuesta de aprobación de prórroga del contrato.

El Jefe del Servicio de Fiscalización ha fiscalizado de conformidad (informe csv 2W3V3505504V2N571DQA) la propuesta de aprobación de prórroga del contrato

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su artículo 29.4 establece que los contratos de suministros, prórrogas incluidas, podrán tener una duración máxima de cinco años.

La cláusula 1ª del contrato formalizado establece que "tendrá una duración inicial de 2 años a contar desde la fecha de formalización, pudiendo prorrogarse por otras tres anualidades".

El Pliego de Condiciones Administrativas establece lo siguiente:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
081171071R

Código de Expediente
172/2023/162

Fecha y Hora
28-12-2023 13:39

Página 3 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1R481P1W0A3Y5G6W17Y6

"Se establece como precio de referencia para el suministro el señalado por la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA BIOMASA (AVEBIOM), y en concreto, el precio medio correspondiente al último trimestre del año natural para pellet a granel cisterna.

El precio se actualizará cada anualidad de contrato de acuerdo al precio de referencia señalado, y en concreto, al precio de referencia correspondiente al último trimestre del año natural inmediatamente anterior para pellet a granel cisterna, y para el saco de pellet de 15 kg, a los que se aplicará el descuento de la oferta presentada por el adjudicatario".

Disposición adicional tercera LCSP. Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales.

2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiéndolo a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA:

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, y en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio y la cuantía señalada.

Mediante acuerdo plenario del día 26 de junio de 2023 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia, no obstante, por motivos de urgencia se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta del Jefe del Área de Servicios Municipales, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia motivadas en las fechas de vigencia de la prórroga del contrato, someter la adopción del presente acuerdo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión

Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

SEGUNDO.- En consonancia con el informe suscrito por el Jefe de Área de los Servicios Deportivos, D. Juan Manuel Núñez Pomar (csv 6S226B0P581U1M6S0HE2), prorrogar anticipadamente el contrato de "Suministro continuado de pellets para calderas de instalaciones deportivas municipales" suscrito con la mercantil ACTTIA MEDIOAMBIENTAL SL, CIF B-15743750 por periodo de un año, con efectos desde el 16/01/2024, con las condiciones aprobadas por el acuerdo de JGL de fecha 6 de marzo de 2023, que deberán necesariamente actualizarse una vez publicado el precio de referencia correspondiente al último trimestre de 2023, y con efectos de la fecha de renovación de 16 de enero de 2024.

Precio pellet a granel, por tonelada:

561,30 € IVA EXCLUIDO

589,36 € IVA INCLUIDO

Precio saco 15 kg pellet:

9,08 € IVA EXCLUIDO

9,53 € IVA INCLUIDO

La previsión de consumos máximos y costes para la anualidad de contrato renovada quedaría de la siguiente manera:

- Consumo máximo para la anualidad de 120.000 kg
- Importe máximo consumo anual IVA EXCLUIDO: 67.356,00 €
- Importe máximo consumo anual IVA INCLUIDO: 70.723,20 €

TERCERO.- Tras la publicación por la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA BIOMASA (AVEBIOM), del precio de referencia para el último trimestre de 2023, que deberá ser comunicada a Gestión de Contratación, desde el Área de Servicios Deportivos, se adoptará nuevo acuerdo de revisión de precios si procede en aplicación de la cláusula de revisión contenida en los Pliegos.

"El precio se actualizará cada anualidad de contrato de acuerdo al precio de referencia señalado, y en concreto, al precio de referencia correspondiente al último trimestre del año natural inmediatamente anterior para pellet a granel cisterna, y para el saco de pellet de 15 kg, a los que se aplicará el descuento de la oferta presentada por el adjudicatario".

CUARTO.- Tratándose de una prórroga anticipada, la aprobación del gasto para el contrato resultante de la tercera prórroga del "Suministro continuado de pellets para calderas de instalaciones deportivas municipales" con la mercantil ACTTIA MEDIOAMBIENTAL SL, CIF B15743750 por importe máximo de 70.723,20 €/año IVA incluido, queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2024

QUINTO.- Indicar a la mercantil ACTTIA MEDIOAMBIENTAL SL, que las facturas a presentar deberán ser obligatoriamente en soporte electrónico a través del punto general de entrada de la Administración del Estado FACE, estos son los códigos:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
081171071R

Código de Expediente
172/2023/162

Fecha y Hora
28-12-2023 13:39

Página 5 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1R481P1W0A3Y5G6W17Y6

Oficina contable	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab
Órgano gestor	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab
Unidad tramitadora	LA0016201 AJUNTAMENT PATERNA- Servicios Deportivos.

Las facturas deberán incorporar en la parte superior izquierda el número del expediente "**Expt. 132/2019/14**".

La ausencia de la referencia indicada, supondrá el rechazo de la misma requiriendo automáticamente su subsanación quedando demorada sus tramitación a la correcta presentación de la misma.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo al responsable del contrato, con indicación de que deberá comunicar a Gestión de Contratación el precio de referencia para el último trimestre de 2023 publicado por la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA BIOMASA (AVEBIOM) a fin de ajustar el precio del contrato para el resto de la anualidad, al Área de Servicios Deportivos y a los Servicios Económicos Municipales

SÉPTIMO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Presidencia en la primera sesión que celebre.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.